

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 6** *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a plazas de la categoría profesional de Técnico Especialista I, Especialidades de Animación Socio-Cultural, Artesanía Textil, Cerámica, Encuadernación y Enseñanzas y Animación Socio-Deportiva (Grupo III, Nivel 6, Área C) de la Comunidad de Madrid, se publica la relación definitiva de personas excluidas y se anuncia la celebración del primer ejercicio de la oposición.*

Mediante Orden 396/2022, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 66, de 18 de marzo), se convocaron pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Técnico Especialista I, Especialidades de Animación Socio-Cultural, Artesanía Textil, Cerámica, Encuadernación y Enseñanzas y Animación Socio-Deportiva (Grupo III, Nivel 6, Área C), de la Comunidad de Madrid.

Posteriormente, se publicó la Resolución de 20 de junio de 2025, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 156, de 2 de julio), por la que se aprueban las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el acceso a plazas de la citada categoría profesional, y se publica la relación provisional de personas excluidas y la de aspirantes que han solicitado adaptación, con indicación de si deben aportar, o no, documentación acreditativa de la adaptación solicitada.

Asimismo, mediante Resolución de 30 de octubre de 2025, de la Dirección General de Función Pública, se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las citadas pruebas selectivas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 270, de 12 de noviembre).

En virtud de cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación y efectuadas las comprobaciones pertinentes, este centro directivo, de conformidad con lo establecido en la base novena apartado cuarto de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril), esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las referidas pruebas selectivas, que se podrán consultar a través de la página de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, a la que se puede acceder desde el siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/buscador>

Igualmente, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web: Técnico Especialista I - Animación Socio-Cultural, Artesanía Textil, Cerámica, Encuadernación y Enseñanzas y Animación Socio-Deportiva | Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/tecnico-especialista-i-animacion-socio-cultural-artesania-textil-ceramica-encuadernacion-ensenanzas-animacion-socio-deportiva>).

Segundo

Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en el reseñado proceso selectivo.

Tercero

La inclusión en la relación definitiva de personas admitidas al proceso selectivo no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que las mismas reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la orden de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar, para aquellas personas que superen el proceso selectivo, tal y como se indica en los apartados segundo y tercero de la base décima de la Orden 396/2022, de 4 de marzo.

Cuarto

Convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del primer ejercicio de la oposición, que se celebrará, según lo acordado por el referido Tribunal calificador, el día 21 de febrero de 2026, a las 12:00 horas, en la Facultad de Ciencias de la información, sita en Avda. de la Complutense, número 3, 28040 Madrid, y se desarrollará conforme a lo dispuesto en la base séptima, apartado segundo, de la citada Orden 396/2022, de 4 de marzo.

El llamamiento será único para todas las personas participantes admitidas, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el citado tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto.

Quinto

No se permitirá el acceso al examen a las personas aspirantes que no figuren en la relación definitiva de personas admitidas a estas pruebas selectivas, que es objeto de aprobación mediante la presente Resolución.

Asimismo, habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.

No se permitirá el acceso a examen a quienes no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Tribunal de Selección.

Durante la realización del ejercicio no se permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, tablet, teléfono móvil o reloj inteligente.

Igualmente, para la realización del ejercicio, las personas participantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Sexto

Se hará pública, en las páginas web indicadas en el apartado primero, la relación de aspirantes que han solicitado adaptación para la realización del primer ejercicio de la oposición, con indicación de la concesión o denegación de la misma, sin perjuicio de que, en este último caso, se proceda a la notificación individualizada de las causas de denegación.

Séptimo

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer demanda, en el plazo de dos meses desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Dado en Madrid, a 12 de diciembre de 2025.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Elisa Isabel Moreno Bernis.

ANEXO

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA I, ESPECIALIDADES DE ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL, ARTESANÍA TEXTIL, CERÁMICA, ENCUADERNACIÓN Y ENSEÑANZAS Y ANIMACIÓN SOCIO-DEPORTIVA (GRUPO III, NIVEL 6, ÁREA C) DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº SOLICITUD	Apellidos y Nombre	NIF/NIE	TURNO CUPO (*)	CAUSAS EXCLUSIÓN	MATERIA	REQUISITO BASE 2.1 ORDEN 396/2022 (1)
558710	CAMPO SÁEZ, MIGUEL JOSE DEL	***8585**	L	G	Enseñanzas y Animación Socio-Deportiva	T
558724	GUERRA SIERRA, PAULA	***1229**	L	J	Animación Socio-Cultural	E1
558867	POLO LUCAS, MARIA PILAR	***1293**	L	G	Artesanía Textil	T
558684	QUIROGA IGLESIAS, ALICIA MARIEL	***8929**	L	J	Animación Socio-Cultural	T
559142	RUIZ LOPEZ, MARIO	***4024**	L	G	Enseñanzas y Animación Socio-Deportiva	T
558865	SAENZ RODRIGUEZ, MARIA	***2954**	L	G	Cerámica	T

(*) L = Libre

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

G	No formalizar correctamente la autorización del representante, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por éste en nombre del solicitante
J	No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*)

(*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el de haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que no acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE)
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral.

(1) REQUISITO BASE 2.1. ORDEN 396/2022

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN
T (Titulación)		Aspirantes que en su solicitud han declarado estar en posesión del título de: * Especialidad de Animación Socio-Cultural: FP II o Formación Profesional de Grado Superior, Familia Servicios Socio-culturales y a la Comunidad. * Especialidad de Artesanía Textil: FP II o Formación Profesional de Grado Superior, Familia Textil, Confección y Piel (Técnico Superior en Diseño Técnico en Textil y Piel y Técnico Superior en Vestuario a Medida y de Espectáculo). * Especialidad de Cerámica: FP II o Formación Profesional de Grado Superior, Familia Vidrio y Cerámica. * Especialidad de Encuadernación: FP II o Formación Profesional de Grado Superior, Familia Artes Gráficas. * Especialidad de Enseñanzas y Animación Socio-Deportiva: FP II o Formación Profesional de Grado Superior, Familia Actividades Físicas y Deportivas y Rama de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Socio-deportiva. Se incluye en este apartado a los aspirantes que marcaron afirmativamente en su instancia tanto la opción de poseer la citada titulación académica como la opción de poseer la experiencias sustitutoria de la misma (base 2.1 de la Orden 396/2022)
E (Experiencia sustitutoria de la titulación)	E1	Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer una antigüedad de, al menos 3 años en la misma categoría o similar.
	E2	Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer una antigüedad de, al menos 2 años en la misma Categoría o similar, más la titulación de: * Especialidad de Animación Socio-Cultural: FP I o Formación Profesional de Grado Medio, Familia Servicios Socio-culturales y a la Comunidad. * Especialidad de Artesanía Textil: FP I o Formación Profesional de Grado Medio, Familia Textil, Confección y Piel, Rama de Técnico en Confección y Moda. * Especialidad de Cerámica: FP I o Formación Profesional de Grado Medio, Familia Vidrio y Cerámica. * Especialidad de Encuadernación: FPI Grado Medio, Familia Artes Gráficas. * Especialidad de Enseñanzas y Animación Socio-Deportiva: FP I Grado Medio, Familia Actividades Físicas y Deportivas.

(03/20.937/25)

